BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 .)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea		0'50 peseta
Id.	particulares, id., id.	0'75 »

Número suelto, **50** céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la Real orden de ese Ministerio fecha 5 de Julio último, por la que se interesa de este departamento la correspondiente autorización para que el mozo obrero pensionado por el Estado en el extranjero Paable Hilario Félix Ruiz Litago, alistado para el reemplazo del corriente año en Buñuel (Navarra), pueda ser tallado y reconocido por las autoridades consulares de España en Auger (Francia):

Considerando que los mozos que se hallan en el extranjero, como el referido interesado, pueden ser tallados y reconocidos en las mismas condiciones que aquellos á quienes se contrae el art. 95 de la ley de Reclutamiento y el párrafo segundo del 59 del Reglamento de la misma:

Considerando que las relaciones oficiales que median entre los repetidos obreros y el Estado, así como la necesidad de contrarrestar la finalidad de las aludidas pensiones, hacen indispensable dictar una disposición que armonice y regule la situación de los repetidos individuos por lo que respecta á su obligación referente al servicio militar mientras conserven su cualidad de pensionados en el extranjero, ya que no es de aplicación á estos casos el último párrafo del mencionado art. 95, ni puede tampoco extenderse á ellos la Real orden de este Ministerio de 17 de Junio de 1905:

Considerando que para obviar la necesidad de que los mozos reputados inútiles ó cortos de talla por los facultativos ó talladores de los Consulados de España en el extranjero no hay otro medio más adecuado que evite perjuicios á los mozos y ampare al mismo tiempo el derecho de los demás interesados en el reemplazo, que el de suspender por todo el tiempo que dure la pensión los efectos que puedan derivarse de los certificados que con arreglo al art. 95 de la ley deben remitir de oficio á las Comisiones mixtas los cónsules del punto en que aquéllos tengan su residencia.

S. M. el Rey, (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el ministerio de la Guerra, ha tenido á bien resolver que, con carácter general, se observen las siguientes reglas:

1.ª Los obreros pensionados por el Estado para ampliar sus conocimientos en el extranjero y que se hallen sujetos á las operaciones del reclutamiento para los efectos del servicio militar, serán tallados y reconocidos en la forma prescrita en el art. 95 de la ley, remitiendo los cónsules el certificado correspondiente á las Comisiones mixtas respectivas.

2.ª A dicho certificado deberá acompañarse otro en que se haga constar la calidad de obrero pensionado del mozo interesado y el tiempo que le reste para terminar sus estudios.

3.ª Las Comisiones mixtas, con vista de ambos certificados, acordarán la suspensión de las demás operaciones del reemplazo, haciéndolo constar así en el expediente del mozo.

4.ª Los certificados de que tratan las reglas 1.ª y 2.ª de esta Real orden serán remitidos por los cónsules en el mes de Marzo de cada año, mientras dure la pensión.

5.ª Terminada ésta deberán presentarse los mozos ante las Comisiones mixtas para ser tallados y reconocidos por los médicos y talladores de las mismas. Con el resultado de ambas operaciones y con los certificados que obren en el expediente del mozo, la Comisión resolverá lo que proceda en cada caso, exigiendo además las consiguientes responsabilidades, si las hubiere.

6.ª Los mozos de que se trata se incorporarán al primer reemplazo que se verifique, cumpliendo en él todo el tiempo de servicio en filas que les corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1908.=Cierva.

Sr. Ministro de Fomento.

(*Gaceta* 10 Octubre.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Acta de nacimiento y presentación del Príncipe de la casa de Borbón, que ha dado á luz S. A. R. la Serenísima señora Infanta Doña Luisa Francisca de Orleans y Orleans.

En la villa de Santillana y Palacio de residencia de SS. AA. RR. los serenísimos Sres. Infantes D. Carlos de Borbón y Borbón y Doña Luisa Francisca de Orleans y Orleans, á 5 de Setiembre de 1908, yo, D. José María de la Torre y Orviz, juez de primera instancia de Torrelavega, en funciones de notario mayor del reino, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en Real orden de 12 de Agosto último.

Doy fe que avisado á las trece horas del día de hoy para que concurriese á dicho Palacio, por hallarse S. A. R. la Serenísima señora Infanta doña Luisa Francisca de Orleans y Orleans con síntomas de parto, me constituí en el Palacio referido, y, previo el beneplácito de Su Alteza Real el Sermo. Sr. Infante, fuí introducido en las habitaciones particulares de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta, hallándose dicha Augusta Señora acompañada de su Augusto Esposo y de Su Alteza Real la Serma. Sra. Doña Isabel de Orleans, condesa de París, Infanta de España, y asistida por el médico de la Real Cámara Excelentísimo Sr. D. Eugenio Gutiérrez y González, conde de San Diego, doctor en Medicina y Cirugía, director y profesor de Ginecología del Instituto Rubio primer presidente honorario de la Sociedad Ginecológica Española académico de la Rl. de Medicina caballero Gran Cruz de la Orden de Alfonso XII é Isabel la Católica, consejero de Sanidad, miembro honorario y Medalla de oro de la Academia Médico Quirúrgica Jerezana, miembro corresponsal de la Real Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa, etc., etcétera, quien declaró que observaba en S. A. R. la Serma. Sra. Doña Luisa síntomas seguros de próximo alumbramiento.

En la antecámara se fueron entretanto reuniendo:

El Excmo. Sr. D. Lorenzo Piñeiro y Fernández de Villavicencio, marqués de la Mesa de Asta gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre comandante del Cuerpo de E M. del Ejército, ayudante de Campo de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, caballero maestrante de la Real de Caballería de Granada, caballero Gran Cruz de Villaviciosa de Portugal, Cruz del Mérito militar, Cruz de segunda clase del Mérito naval, oficial de la Legión de Honor, caballero del Cristo de Portugal; condecorado con la Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, con la de tercera clase del Mérito militar Bávaro y Encomienda de la de Francisco José de Austria, y con las Medallas, de oro, conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey don Alfonso XIII; de plata, conmemorativa de la Regencia de S. M. la Reina doña María Cristina, y de plata, conmemorativa de la Coronación de S. M. el Rey don Eduardo VII de Inglaterra.

El Excmo. Sr. D. José de Hoyos y Vinent, marqués de Hoyos y de la Puebla de los Infantes, vizconde de Manzanera, grande de España, gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, capitán de Artillería, ayudante de Campo de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos de Borbón y Borbón, caballero Maestrante de la Real Caballería de Zaragoza, caballero Gran Cruz de Villaviciosa de Portugal, oficial de la Legión de Honor, caballero del Cristo de Portugal, y condecorado con la Cruz de cuarta clase del Aguila Roja y de la misma clase de la Corona de Prusia y Mérito militar Bávaro y de Francisco José de Austria, y con las Medallas, de oro, conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII; de plata, de la Regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina, de plata, de la Coronación de S. M. El Rey D. Eduardo VII de Inglaterra:

El Excmo Sr. D. Joaquín de Pedro y Urbano, marqués de Benemejis de Sistallo y de Robledo de Chavela, grande de España, gentilhombre de Cámara de Su Majestad, ect.:

El Excmo. Sr. D. Vicente Santiago Sánchez de Castro, obispo de Santander, prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, noble romano, caballero Gran Cruz de Isabel la Católica:

D. Francisco de la Torre y Fernández Campo Vélez, presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Santander:

El Excmo. Sr. D. Justino Bernard y Valenzuela, gobernador civil de Albacete, expresidente de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, caballero Gran Cruz de Isabel la Católica:

El Excmo. Sr. D. Víctor Sánchez Mesas, general de brigada y gobernador militar de la provincia de Santander, condecorado con la Gran Cruz de San Hermenegildo, con la Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca, cuatro Cruces de primera clase del Mérito militar rojas, Medallas de Alfonso XII y Guerra civil y Placa francesa Nishan Iftijar:

El Sr. D. Manuel Fernández y Fernández, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santillana; y

La señora doña Soledad Allsopp, viuda de Mateos, aya de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes Don Alfonso y Doña Isabel.

Todos los señores concurrentes ya citados permanecieron en este Palacio; y según manifestación del médico de la Real Cámara, ya referido, S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Francisca de Orleans y Orleans dió á luz felizmente, á las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, un augusto niño, Príncipe de la Casa de Borbón.

Terminado este fausto suceso apareció sin dilación S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Carlos de Borbón y Borbón, acompañado de la Dama de S. A. R., la Señora Doña Isabel Iranzo y Daguerre, Marquesa de Aguila Real y Condesa viuda de Eleta, conduciendo en una bandeja de plata á S. A. R. el Príncipe recién nacido, verificándose inmediatamente la presentación á los invitados á tan solemne ceremonia, y demostrando todos la satisfacción y regocijo de que estaban poseídos.

Y para que conste, extiendo este acta original, para remitirla al excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia, firmándola de mi mano en el día, mes y año expresados al principio.=José María de la Torre.

(*Gaceta* 9 Octubre.)

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 26 de Agosto último, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la alcaldía de esta corte contra resolución de ese Gobierno fecha 27 de Julio último, revocando el fallo dictado por la misma en la reclamación de la C.ª «The Freuch Arp halle», por cobrar á ésta el arbitrio que grava el asfalto á la arena que con él viene mezclada después de fundido y hecho pasta, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 10 de Octubre de 1908.=El gobernador, Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de Setiembre último, el deslinde de la cañada del Arroyo Abroñigal y colocación de mojones desde el puente de las Ventas del Espíritu Santo hasta el río Manzanares, en la parte de terreno de su término municipal, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los propietarios de terrenos, lindantes con dicho Arroyo, hasta la tierra que fué del Sr. Marqués de Pelentinos, hoy de D. Esteban Hernández, en el repetido Arroyo, que aparecen deslindadas en las actas de 13 y 20 de Abril de 1878, que dichas operaciones empezarán en el indicado puente de las Ventas del Espíritu Santo al final de la calle de Alcalá, el día 16 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, continuando en los sucesivos, bajo la presidencia del señor concejal síndico de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid 7 de Octubre de 1908.=El secretario, F. Ruano.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 4 del actual

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para la interposición de recurso si lo estima procedente, una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por dos funcionarios del Ensanche, se revoca el acuerdo municipal de 11 de Diciembre de 1907, en cuanto por él se introducen ciertas modificaciones que les afectan en la plantilla del personal, fijada por la Comisión especial del Ensanche.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo certificación de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se confirma la del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, que revocó una providencia gubernativa, revocatoria, á su vez, de acuerdo municipal, por el que fueron nombrados seis jefes facultativos de la Beneficencia municipal.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de providencia gubernativa que revocó un acuerdo municipal, por el que se impuso á la Compañía general Madrileña de Electricidad el pago de 32.296 pesetas por cajas de distribución no declaradas en el convenio celebrado con el Ayuntamiento.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza la inauguración de la Alhóndiga de Madrid, determinando las condiciones que han de cumplirse respecto á varios extremos relacionados con la edificación y saneamiento de dicho edificio.

Conceder al secretario del Ayuntamiento un mes de licencia para restablecer su salud.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Municipal en el mes de Julio último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Aprobar un presupuesto de 27.767'50 pesetas para la instalación de acera de cemento continuo en el lado izquierdo de la Ronda de Atocha, desde la glorieta del mismo nombre hasta el portillo de Embajadores, cuya suma será satisfecha por mitad con cargo á los presupuestos del Ensanche de 1909 y 1910, en su tercera zona.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para enajenar el solar propiedad de la Villa número 15, de la plaza de la Cebada, que mide 708'52 metros cuadrados, en el precio tipo de 200 metro, que dan al mismo un valor de 141.704 pesetas, pagaderas en metálico ó en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, admitidas en la Tesorería municipal, en el plazo de diez días, desde la notificación al interesado de la adjudicación definitiva.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para enajenar una parcela de terreno de 114'48 metros cuadrados, situada en la calle de Santa Engracia, núm. 102, y que es parte de la finca que se llamó «Estufa de la Villa», en el precio tipo de 32 pesetas metro, que dan á dicha superficie un valor total de 3.663'36 pesetas, pagaderas en la forma indicada en el acuerdo precedente.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme, la suma de 174 pesetas que se adeudan por suministro de 6 placas de mármol blanco, con destino á un urinario de columna luminosa.

Jubilar por imposibilidad física á un oficial de Administración de tercera clase, que en la actualidad presta sus servicios en la Administración del Arriendo de Consumos, y que cuenta 27 años y 11 meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas.

Nombrar para la vacante de telefonista de centro de zona, del servicio de incendios, al bombero de primera clase, número 6, con el haber anual de 1.128 pesetas, dándole de baja en el escalafón de su clase.

Conceder licencia para establecer una fábrica de abonos minerales en general y productos químicos en terrenos de la «Sociedad general de Industria y Comercio», situados en el Cerro de la Plata, y para instalar en la misma diez motores eléctricos.

Conceder licencia para instalar un motor á gas de 1'5 caballos de fuerza en el taller de cerrajería-mecánica establecido en la casa, núm. 5, de la calle de Santiago el Verde.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la casa, núm. 80, de la calle de Jacometrezo.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabones en la calle de García de Paredes, núm. 46.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, de dos caballos de fuerza cada uno, en la tahona establecida en la calle del Espíritu Santo, número 29.

Denegar licencia para la instalación de una fábrica de jabón en la casa, núm. 6, de la calle de San Cayetano.

Conceder licencia para demoler y reconstruir la fachada de la casa, núm. 11, de la calle de la Esperanza, y abonar al propietario la suma de 294'32 pesetas, importe de 5,66 metros cuadrados que se le expropian para vía pública, con cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 2.º de, presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir un «garage» anejo á la casa, núm. 26, de la calle del Arenal, con fachada á la de Santa Catalina de los Donados.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en terrenos sitos en las calles de Aranjuez y Santa Matilde, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en terrenos sitos en las calles de Aranjuez y Beire, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en las cocheras de la estación del tranvía de las Ventas, Alcalá, 152.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel núm. 7 de la calle de Andrés Tamayo, extrarradio.

Requerir al propietario de las construcciones existentes en los solares números 13 y 15 de la calle del Doctor Fourquet, denunciadas por ruinosas, para que proceda á su demolición en el plazo que al efecto se sirva designar la Alcaldía presidencia, conminándole con que, de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los obreros de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, excepción de subasta, para adquirir por administración los artículos necesarios con destino á la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, toda vez que han sido declaradas desiertas dos subastas anunciadas para contratar dicho suministro.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, excepción de subasta, para adquirir por administración el calzado con destino á los alumnos del Colegio de San Ildefonso.

Nombrar un practicante agregado del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Anunciar nuevo concurso, por haber sido declarado desierto el anteriormente anunciado, para la presentación de proposiciones ofreciendo locales para instalar los servicios de la Casa de Socorro, del distrito de Palacio, sin otra modificación en las condiciones que han servido de base al primero, que la de elevar á 2 000 pesetas el precio de arrendamiento por cada un año, de los cinco que ha de durar el contrato.

Aprobar un presupuesto de 2.021'54 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 11 del vigente del Ensanche en su primera zona, para la reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia en la calle de Zurbano, trayecto comprendido entre las de Génova y Almagro.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los letrados consisteriales, en el recurso contencioso adminis-

trativo interpuesto contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispuso se otorgara licencia para construir un pabellón destinado á cocheras en un solar de la calle de Blanca de Navarra, sin derecho á indemnización por el valor de de dichas construcciones, puesto que el solar referido estaba afecto á la apertura de las calles de Monte Esquinza y Zurbarán.

Conceder licencia para construir una casa en el solar del paseo del General Martínez Campos y glorieta de Chamberí.

Conceder licencia para construir una nave con dependencias para el guarda en el solar, sin número, de la calle de Abascal, manzana comprendida entre las de Zurbano, García de Paredes y Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa en construcción núm. 13 provisional del paseo de los Pontones.

Conceder licencia para construir un horno de bollos en la casa núm. 20 de la calle del General Lacy, debiendo tramitarse por separado en el Negociado correspondiente la necesaria licencia para el ejercicio de la industria.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Agosto por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

(*Continuará*).

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por Luis Oteros Loriente, natural de esta villa y vecino de Santa Cruz de la Tarza (Toledo), se ha dado cuenta á esta Alcaldía de que el día 27 de Setiembre último ha desaparecido de este pueblo, donde se hallaba trabajando como jornalero, su hijo Juan Pablos Oteros Cámara, de veintidós años de edad, soltero, con las señas siguientes: estatura 1'550 próximamente, color moreno, pelo negro, cejas idem, barba poca, ojos negros; viste con blusa azul usada, pantalón de pana muy usado, con algunos remiendos y color verde, boina azul y alpargate cerrado.

Lo que se hace saber á los señores alcaldes y demás autoridades, encareciéndoles que si fuere hallado, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos consiguientes.

Villamanrique de Tajo á 7 de Octubre de 1908.=El alcalde, Dionisio de la Cruz.

(Núm. 3.528.) (O.—117.)

EL BOALO

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de maestro de niños del pueblo de Matalpino de este distrito, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que posean título profesional presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, acompañada de dicho título.

Distrito de El Boal 4 de Octubre de 1908.—El alcalde, Luis Esteban.

(O.—118.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oir reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, formada para el próximo año 1909.

Moraleja de Enmedio 10 de Octubre de 1908.=El alcalde, Lázaro Martín.

LOZOYUELA

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el año de 1909 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes que lo deseen y presenten las reclamaciones de agravio que crean justas.

Lozoyuela 7 de Octubre de 1908.=El alcalde, Vicente García.

BATRES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1909, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente.

Batres 4 de Octubre 1908.=El alcalde, Tomás Pompa.

ESCORIAL

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1909, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Escorial 5 de Octubre 1908.=El alcalde, José de la Cuesta.

NUEVO BAZTÁN

La matrícula industrial y listas cobratorias de urbana para el próximo de 1909, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar los referidos documentos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán á 6 de Octubre de 1908. =El alcalde, Francisco de la Fuente.

SAN LORENZO

Confeccionada la matrícula industral de este término municipal para el próximo ejercicio de 1909, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Lorenzo á 5 de Octubre de 1908 = El alcalde, Nicólas Serrano.

ZARZALEJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado en esta villa para el ejercicio próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Zarzalejo 7 de Octubre de 1908.=El alcalde, Alejo Hernanz.

PARLA

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1909, queda expuesta en Secretaría por término de ocho días para oir reclamaciones.

Parla 10 de Octubre de 1908.=El alcalde, Hipólito Lázaro.

Inspección 8.ª de Montes

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA

El día once de Noviembre próximo, á las once, se celebrará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Cercedilla la primera subasta para el aprovechamiento de trescientos estereos de leña de retama del monte Pinar y agregados perteneciente á sus propios, bajo el tipo de tasación de ciento treinta y cuatro pesetas.

Si dicha primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 21 del mismo mes, en el mismo sitio y hora, y bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Madrid nueve de Octubre de mil novecientos ocho.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

(E.—472.)

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA

El día veintiséis del actual, á las once, se celebrará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Villa del Prado la primera subasta para el aprovechamiento de veinte hectólitros de piñón del monte «Cuartel del Norte», perteneciente á sus propios, y bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas.

Si dicha subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día seis de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación, sitio y hora que la anterior.

Madrid nueve de Octubre de mil novecientos ocho.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

(E.—473.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, patentes-médicos.

AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las zonas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 3.ª y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Octubre de 1908.=El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1908

Copia del segundo Tomo de la matrícula de la Tarifa 1.ª de industrial de la capital, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.ª, clase 11, núm. 6.

Abacería del casco

1 Señores Hijos de Calarinein, Fuencarral 58, con 250 pesetas.
2 Francisco González, Tres Peces 21 y 23, 250.
3 Sociedad «Azucarera Española», plaza Herradores 4, 5 y 6, con 250.
4 Marcelino Rodríguez, Olmo 2, 220.
5 Lorenzo Criado, plaza Cebada C. 122, 200.

Con 180 pesetas

6 Marcos Díaz, Horno Mata 14.
7 Melchor Herrera, Madera 26.
8 José Rivero, Arco Santa María 31.
9 Francisco Benítez, Trujillos 9.
10 Florencio Arnelo, Los Madrazo 18.
11 Ramón Arranz, Calatrava 20.
12 Francisco Fernández, Ayala 7, con 175 pesetas.
13 Francisco Antón, Pasadizo San Ginés 4, con 170.
14 Aquilino Méndez, Amaniel 34, con 170.

Con 160 pesetas

15 Carmen García, Santa Engracia 63.
16 Enrique Alvarez, Corredera Alta 14.
17 Fabian Rodríguez, Montaleón 33.
18 Carlos Martín, Duque Osuna 3.
19 Zoila García, Mercado Paz 6
20 Juan Parrondo Plaza de la Cebada 14.
21 Felipe Fernández, Apodaca 1.
22 Guillermo Mandoña, Corredera Alta 12.

Con 150 pesetas

23 Cesar Perrole, Luna 8.
24 María Martínez, San Bartolomé 6.
25 Miguel Fernández, Encomienda 1.
26 Antonio Arranz, Veneras 2.
27 José Alvarez, Cardenal Cisneros 4.
28 Cenón López, Mendizábal 42.
29 Arturo García, San Bartolomé, 20.
30 Aniceto García, Noviciado 5.
31 Domingo Príncipe, plaza Montenses C. 43 y 44.
32 Isidro Moya, Ave María 10.
33 Doroteo Pantoja, Ventura Vega 15.

Con 140 pesetas

34 Miguel Poyan, plaza Cebada C 26 y 27.
35 Francisco Anjuiz, Ruda 18.
36 Antonia Antijuelid, plaza Olavide C. S.
37 Saturnino González, Espíritu Santo 4.
38 Toribio Lozano, Divino Pastor 14.
39 Isidro Moya, Bailén 39.
40 Segundo Fernández, Pozas 7 y 9.
41 Pedro Paz, Sombrerete 18.
42 Vicente Fernández, plaza Cebada C. 76.
43 Santiago Neira, Ruiz 18.
44 Victoriano González, San Carlos 7.
45 Franco Cormeu, Pelayo 6.
46 Ramón Fernández, Pelayo 35.
47 Cirila Carmen, Augusto Figueroa 23.
48 Vicente Conbarro, Montesquinza 3.
49 Jesús Linares, Embajadores 47.
50 José Acero, Andrés Borrego 8 y 10.
51 Victoriano de la Orden, San Bernardo 46.
52 Adrián Poyo, Eguilar 8.
53 José Varela, Plaza del Angel 19.
54 Francisco Pérez, Lópe de Vega 5.
55 José Raul, Ave María 44.
56 Luciano Gonzálo, Veneras 5.

Con 130 pesetas

57 Florentino Velasco, Espíritu Santo 18.
58 Dominico Sampeiro, Isla de Cuba 6.
59 Carlos Lorenzo, Jorge Juan 18.
60 Pío Bello, Valencia 8.
61 José Bruto, Fé 18.
62 Francisco Alonso, San Mateo 15.
63 Carlos Feito, Santa Teresa 14.
64 Manuel Menéndez, Tribulete 6.

que dicho vehículo parara. Resultando que el señor fiscal en su dictamen solicitó el sobreseimiento provisional de estas diligencias y que se declarasen de oficio las costas. Considerando que por lo actuado procede el sobreseimiento provisional de estas diligencias declarando de oficio las costas. Vistos los artículos 741 y 742 y 973 de la ley de Enjuiciamiento criminal. El Tribunal por ante mí el secretario dijo: Se debía sobreseer y se sobreseía provisionalmente estas diligencias declarando de oficio las costas. Así lo mandó y firma el Tribunal referido que firma con el señor fiscal de que yo el secretario doy fe.=Avelino Fernández de la Poza.=Modesto de Pablos.=Ricardo de Vergara.=José Sánchez Moreno.=Ante mí, Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación del lesionado Adolfo Muñoz Grijo expido la presente en Madrid á 2 de Setiembre de 1908.=El secretario, Unamuno.

(Núm. 3.279.) (B.=1.568.)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 480 seguido en este Juzgado contra Enrique Muñoz Martínez por lesiones á Tomás Prujen Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: D. Avelino F. de la Poza.

Adjuntos: D. Modesto de Pablos Pérez y D. Ricardo Vergara y Fernández.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, á 1.° de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Muñoz Martínez y Tomás Prujen Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Muñoz Martínez y Tomás Prujen Martínez á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y las costas de este juicio por mitad, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma el Tribunal municipal.—Avelino Fernández de la Poza.—Modesto de Pablos.—Ricardo de Vergara.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la la notificación de Tomás Prujen Martínez, expido la presente en Madrid á 3 de Setiembre de 1908.=El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.281.) (B.—1.569.)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 8, seguido contra Serafín Fernández Fernández, por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: Juez Sr. D. Avelino F. de la Poza.

Adjuntos: D. Modesto de Pablos, D. Ricardo Vergara.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 17 de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Serafín Fernández Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Serafín Fernández Fernández á la pena de 5 pesetas de multa y reprensión y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Modesto de Pablos.—Ricardo de Vergara.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.=Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación del denunciado Serafín Fernández Fernández, expido la presente en Madrid á 10 de Setiembre de 1908.= El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 3.285.) (B.—1.570.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 119, seguido en este Juzgado contra Julián Felipe Budia, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: Juez Sr. D. Avelino F. de la Poza.

Adjuntos: D. Modesto de Pablos y don Ricardo Vergara.

Sentencia: En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción y Julián Felipe Budia de la otra como denunciado; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Felipe Budia á la pena de ocho días de arresto, al pago de las costas causadas en este juicio y dos pesetas de indemnización.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Modesto de Pablos.—Ricardo de Vergara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.— Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Julián Felipe Budia, expido la presente en Madrid á 18 de Setiembre de 1908.=El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 3.284.) (B.—1.571.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 174, seguido en este Juzgado contra Teresa Martínez Sacristán por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino F. de la Poza.

Adjuntos: D. Modesto de Pablos y don Ricardo Vergara.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 17 de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Teresa Martínez Sacristán de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Teresa Martínez Sacristán á la pena de 5 pesetas de multa y costas de éste, y en el caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Poza.—Modesto de Pablos.—Ricardo de Vergara.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á la denunciada Teresa Martínez Sacristán expido la presente en Madrid á 18 de Setiembre de 1908.= El secretario suplente, Emilio Buceta.

(Núm. 3.283.) (B.—1.572.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 717, seguido en este Juzgado contra María López Rodríguez, Pantaleón Rodríguez Díaz y Julio Rodríguez Díaz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino F. de la Poza.

Adjentes: D. Modesto de Pablos y don Ricardo Vergara.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 17 de Setiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al mayor, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pantaleón y Julio Rodríguez Díaz y María López Rodríguez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circuntancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pantaleón Rodríguez y María López á 30 pesetas de multa á cada uno, á Julio Rodríguez á 5 cinco pesetas de multa, reprensión y costas de este juicio por terceras partes y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Avelino Fernández de la Poza.—Modesto de Pablos.—Ricardo de Vergara.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de los denunciados María López Rodríguez, Pantaleón Rodríguez Díaz y Julio Rodríguez Díaz, expido la presente en Madrid á 18 de Setiembre de 1908.=El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 3.282.) (B.—1.573.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 259, seguido en este Juzgado por lesiones á José Orribe Pitar, aparece el auto que copiado á la letra dice así:

Auto

Resultando que José Orribe Pitar sufrió lesiones que curadas dentro del plazo de quince días, se las ocasionó casualmente según manifestación del propio interesado. Considerando que siendo casual el hecho origen de estas actuaciones procede sobreseer libremente. El Tribunal por ante mí el secretario dijo: que debía sobreseer y sobresee libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas. Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso y los señores adjuntos D. Modesto de Pablos Pérez y D. Ricardo Vergara Fernández en Madrid á 17 de Setiembre de 1908, de que yo el secretario doy fe.=Avelino Fernández de la Poza.=Modesto de Pablos.=Ricardo de Vergara.=Ante mí, Emilio Buceta.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación del lesionado José Orribe Pitar expido la presente en Madrid á 18 de Setiembre de 1908.=El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.280.) (B.—1.574.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leandro Fernández Vegas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, núm. 27, el día 24 del mes próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Setiembre de 1908.= V.° B.°=Manuel F. Villegas.=El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.286.) (B.—1.576.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Ruano, que dijo vivir en la calle de la Fortuna, número 17, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.272 de 1907 que pende en este Juzgado por ofensas á la autoridad, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.=V° B.°= Fermín Castañón.=El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.443.) (B.—1.018.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Abella Carballo, que dijo vivir en el pueblo nuevo de Canillejas, carretera de Aragón, núm. 24 casa de doña Luisa Muñoz y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 40 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.=V.° Bueno=Fermín Castañón.=El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.442.) (B.—1.019.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.